



STEST
202634600741241
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 27 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500778692 - PQRS 3495912026
- Respuesta a derecho de petición Información de proyecto Troncal Avenida 68

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información requerida a través del radicado de la referencia, en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta sobre los proyectos de su interés los siguientes términos:

Solicitud:

“(…)
SOLICITO INFORMACION TECNICA, VERIFICABLE Y ACTUALIZADA RESPECTO DEL ESTADO REAL DE EJECUCION DE LOS PRINCIPALES PUNTOS CRITICOS ASOCIADOS AL PROYECTO TRONCAL AVENIDA 68. LA PRESENTE SOLICITUD COMPRENDE ESPECIFICAMENTE LOS SIGUIENTES GRUPOS Y FRENTE DE OBRA:
GRUPO 1: PUENTE DE VENECIA Y CONEXION CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA.
GRUPO 2: CANAL FUCHA Y CONECTANTES DEL PUENTE DE LA AVENIDA CALLE 3.
GRUPO 3: PASO DEPRIMIDO DE LA AVENIDA DE LAS AMERICAS.
GRUPO 4: CANAL SAN FRANCISCO.
GRUPO 5: CONEXION DE CICLORRUTA EN CALLE 26.
GRUPO 7: SECTOR CANAL ARZOBISPO / CANAL RIONEGRO (SOLICITO PRECISAR OFICIALMENTE LA DENOMINACION CORRECTA DEL CORREDOR INTERVENIDO).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202634600741241
Información Pública
Al responder cite este número

GRUPO 8: PUENTE AVENIDA SUBA.

GRUPO 9: ADECUACION TRONCAL Y VIAL EN CALLE 100 CON CARRERA 15.

RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, SOLICITO INFORMAR: EL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO ACTUALIZADO, EL ESTADO ACTUAL DE LAS PRINCIPALES DIFICULTADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES QUE HAN IMPACTADO LA EJECUCION DE CADA GRUPO EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE FINALIZACION DE CADA FRENTE CRITICO DE OBRA, INDICANDO FECHA INICIALMENTE PROYECTADA. FECHA ACTUALMENTE ESTIMADA. VARIACION ACUMULADA EN TIEMPOS.PRINCIPALES CAUSAS DE RETRASO. LAS MEDIDAS CONCRETAS IMPLEMENTADAS O PROYECTADAS PARA ACELERAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS, INDICANDO SI SE CONTEMPLA: OPERACION CONTINUA 24/7. JORNADAS NOCTURNAS. INCREMENTO DE FRENTE DE TRABAJO. MAYOR CAPACIDAD OPERATIVA Y MAQUINARIA.

(...)"

Respuesta:

Se informa que en el anexo denominado "Anexo_202618500722252", se consolida la información requerida respecto estado actual del proyecto Troncal Avenida 68 con corte a 18 de mayo de 2026 de cada uno de los nueve (9) grupos que componen el mismo, precisando porcentaje de ejecución, Fecha de terminación iniciales y actuales, hitos terminados, actividades desarrolladas por componente, las justificaciones técnicas que causaron retrasos en la ejecución y medidas implementadas.

Adicionalmente, se adjuntan el cronograma inicial y actual de cada uno de los grupos que conforman la troncal. Respecto a los cronogramas iniciales y actuales para cada contrato, pueden ser consultados en los archivos adjuntos a la presente respuesta de la siguiente manera: el documento denominado "IDU-345-2020" corresponde al PDT inicial, y el anexo denominado "IDU-345 2020_20260518", es el PDT actualizado. Este mismo criterio aplica para los demás contratos de la Av. 68

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634600741241

Información Pública
Al responder cite este número

Solicitud:

“(…) AJUSTES CONTRACTUALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO ACELERADO DE METAS. LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PREVISTAS PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONOMICO, SOCIAL Y URBANO GENERADO POR LOS RETRASOS PROLONGADOS SOBRE RESIDENTES, COMERCIANTES Y USUARIOS DEL CORREDOR, INCLUYENDO POSIBLES INCENTIVOS, ALIVIOS, COMPENSACIONES O PROGRAMAS DE REACTIVACION ECONOMICA LOCAL. (…)”

Respuesta:

En cuanto a las acciones emprendidas por el Instituto para mitigar los retrasos en la ejecución de obra y propender por el cumplimiento acelerado de las metas del proyecto, se informa que el Instituto ejerce un control permanente mediante el seguimiento riguroso del avance físico programado frente al avance físico ejecutado. Lo anterior fundamentado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del IDU, instrumento que define las competencias y lineamientos institucionales para la vigilancia, control y exigibilidad de las obligaciones de los contratistas.

Bajo este marco técnico, ante desviaciones menores al 5% respecto a la programación vigente, se exige a los contratistas la suscripción de cronogramas con medidas correctivas inmediatas que incluyen el incremento de frentes de obra, la adición de maquinaria y la extensión de jornadas laborales, las cuales, al amparo del Apéndice G de los contratos, contemplan una dedicación mínima semanal de 48 horas distribuidas en seis días y la implementación de jornadas nocturnas o de tipo 7x24 para actividades críticas. Así mismo, en caso de persistir o superarse dicho margen, la entidad activa los mecanismos conminatorios y las herramientas de control legal vigentes a través del inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) bajo la Ley 1474 de 2011, con el fin de imponer las multas o sanciones contractuales a que haya lugar, asegurando de esta manera que cualquier desviación en los tiempos sea gestionada bajo criterios de eficiencia, agotando las instancias preventivas antes de las sancionatorias de conformidad con los parámetros del citado manual.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634600741241

Información Pública
Al responder cite este número

De manera complementaria, para mitigar los impactos vehiculares, ambientales y urbanos generados por los retrasos prolongados sobre los usuarios del corredor, la entidad realiza un seguimiento mensual al cumplimiento e implementación del Apéndice F relativo al Componente Tránsito, articulando mesas de trabajo técnicas con la Secretaría Distrital de Movilidad, contratistas e interventorías. A través del planteamiento y aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito y en observancia del Manual de Señalización Vial, se ejecutan estrategias de mitigación orientadas a brindar condiciones seguras y ágiles para todos los actores viales mediante el desvío de tráfico por rutas alternas, jornadas de bacheo y parcheo en las vías de desvío, señalización adecuada, horarios de trabajo específicos, auxiliares de tránsito y la coordinación directa con TransMilenio S.A. para el ajuste de rutas y la reubicación de paraderos de transporte público, evaluando de forma constante indicadores de velocidad del tránsito, volúmenes vehiculares y siniestralidad.

Finalmente, respecto a las estrategias de gestión social e institucional previstas para mitigar el impacto económico y social sobre los residentes y comerciantes del área de influencia, se resalta que el proyecto genera un valor agregado territorial que fortalecerá la competitividad económica y el desarrollo comercial de la zona a mediano y largo plazo. Durante la etapa constructiva actual, las reducciones temporales de ingresos manifestadas por algunos comerciantes, asociadas a los cambios en los patrones de circulación, son atendidas con un enfoque integral y heterogéneo mediante campañas de comunicación, reducción de ruido, garantía permanente de accesos peatonales y vehiculares a los predios, y un acompañamiento social continuo. Es de precisar que, por la naturaleza jurídica de sus competencias, el Instituto de Desarrollo Urbano se enfoca en la gestión permanente de mitigación a través del contratista e interventoría y el fortalecimiento de la accesibilidad en la zona de las obras, coordinando con las demás carteras del Distrito las estrategias transversales de reactivación económica local que correspondan, asegurando que los impactos derivados de esta infraestructura estratégica sean de carácter transitorio y mitigados conforme a los parámetros institucionales establecidos.

Solicitud:

“(…) RESPECTO DEL GRUPO 7 Y DEL GRUPO 9, SOLICITO INFORMAR SI EXISTE ACTUALMENTE ALGUN PROYECTO, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTUDIO TECNICO O PLANEACION FUTURA ORIENTADA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202634600741241

Información Pública
Al responder cite este número

A CONECTAR OPERACIONALMENTE LA TRONCAL AVENIDA 68 DE TRANSMILENIO CON LA CALLE 80 EN EL SECTOR CORRESPONDIENTE AL GRUPO 7. (...)"

Respuesta:

Conforme con los diseños entregados por el Instituto por medio del Contrato de consultoría 1345 de 2017, la conexión entre la troncal de la avenida 68 con la troncal de la calle 80, se tuvo prevista a través de un puente peatonal sobre la Avenida 68, con una pasarela elevada y la adaptación del puente peatonal existente sobre la calle 80. Esto permitiría a los usuarios que ya se encontraran dentro del sistema, poder pasar de una troncal a la otra sin cruzar por la zona de validación.

No obstante, lo anterior, durante el desarrollo del contrato de obra 351 de 2020 actualmente en etapa de ejecución, se identificó un hecho sobreviniente para llevar a cabo la construcción del puente peatonal P-10 calle 80, debido a que la estructura interfería con el Interceptor Salitre, una tubería profunda del sistema de alcantarillado ubicada a más de nueve (9) metros de profundidad.

Con el propósito de garantizar la conectividad entre ambas troncales y evitar recorridos peatonales extensos para los usuarios, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y Transmilenio definieron reemplazar la conexión peatonal elevada por una conexión operacional vehicular directa entre troncales. Esta solución contempla que los trasbordos se realicen mediante rutas que transiten directamente de una troncal a otra, sin necesidad de que el usuario descienda del sistema y se desplace caminando entre estaciones.

Por lo tanto, se suscribió el pasado 20 de noviembre de 2025 el Modificadorio de obra No 34, con el consorcio INFRAESTRUCTURA AV. 68 correspondiente a estudios y diseños conexión calle 80, para llevar a cabo la conexión operativa a través de un paso a nivel entre los puentes existentes de la calle 80. (BRT) y su incorporación a la Troncal Avenida 68 mediante un paso semafórico. Dicho lo anterior, actualmente, las actividades relacionadas con la conexión operacional vehicular se encuentran en etapa de estudios, diseños de detalle y revisión del modelo de tráfico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Una vez culminen dichos trámites y se

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STEST

202634600741241

Información Pública
Al responder cite este número

obtengan las aprobaciones correspondientes, se dará inicio a la ejecución de las obras asociadas a esta infraestructura.

Solicitud:

“(...) CON LA AUTOPISTA NORTE EN EL SECTOR DE LA CALLE 100 CORRESPONDIENTE AL GRUPO 9. ACLARO EXPRESAMENTE QUE ESTA SOLICITUD SE REFIERE A CONEXIONES TRONCALES INTEGRALES DE TRANSMILENIO Y NO A SOLUCIONES PARCIALES DE MOVILIDAD (...)”

Respuesta:

En atención a su solicitud, se informa que la conexión operacional prevista entre la estación de la Calle 100 con Autopista Norte y la estación ubicada en la Carrera 19 con Calle 100 no corresponde a una solución vehicular adicional ni a una intersección de tránsito, sino a una conexión funcional de carácter peatonal e intermodal, orientada a garantizar la continuidad del desplazamiento de los usuarios dentro del sistema de transporte público.

De acuerdo con la solución técnica planteada para el sector, la conexión entre estos dos puntos se realizará de manera peatonal a través del puente peatonal construido en el marco del contrato de obra IDU-353-2020. Dicho paso permitirá el desplazamiento seguro de los usuarios desde el sector de la Autopista Norte hacia el costado oriental, donde se encuentra en proceso de construcción una Cicloestación ubicada bajo el puente peatonal.

Desde esta infraestructura, el usuario podrá continuar su recorrido mediante una plataforma peatonal de conexión, diseñada para permitir el acceso hacia la estación de TransMilenio localizada sobre la Carrera 19 con Calle 100. En ese sentido, la solución prevista articula el componente peatonal, la infraestructura de acceso al sistema y la integración con modos sostenibles, como la bicicleta, dentro de una conexión operacional integral.

Actualmente, esta solución se encuentra en proceso de construcción y se tiene prevista su habilitación para el inicio de la operación del servicio, conforme al avance

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600741241
Información Pública
Al responder cite este número

de obra, las verificaciones técnicas correspondientes y el cumplimiento de las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad requeridas para su entrega.

Por lo anterior, se precisa que la conexión proyectada no debe entenderse como una simple solución aislada de tránsito, sino como una medida de integración operacional y peatonal que busca garantizar la continuidad del recorrido de los usuarios entre la Autopista Norte, la Cicloestación y la estación de TransMilenio de la Carrera 19 con Calle 100, en el marco de la infraestructura actualmente ejecutada y en proceso de implementación.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, seguridad vial y espacio público y seguirá brindando el soporte necesario en pro de la conservación y seguridad de la ciudad.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 27-05-2026 07:11:45 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 383 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: KARLA GABRIELA RAMÍREZ - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: DIANA CATHERINE VERGARA SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.